

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
A favor de	Laura Alejandra Rojas Moreras
Radicación	253863184001 2023 00161 00
Decisión	Reprograma Diligencia

Teniendo en cuenta que debido la suspensión de términos decretada mediante acuerdo PCSJA23-12089, expedido por el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, sumado a las intermitencias en el servicio de internet y las plataformas al servicio de la Rama Judicial, no fue posible la realización de la audiencia programada se señala el día **TRECE (13) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 am)**, para la realización de la misma.

Una vez en firme esta providencia se solicita por secretaría hacer las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, acompañado del "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que el apoderado reconocido dentro del presente asunto gestione la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

26 de SEPTIEMBRE de 2023

Por anotación en Estado No. **171** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	María Cecilia Rodríguez Hurtado
Radicación	253863184001 2023 00334 00
Decisión	Pone en conocimiento

Recibida la respuesta emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, lo procedente es ponerla en conocimientos de los interesados para que procedan al cumplimiento de lo requerido por esa Entidad y acrediten la gestión ante este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 26 de SEPTIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 171 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación Sociedad Patrimonial
Demandante	Dary Jeaneth Hernández Velásquez
Demandado	Sergio Tulio Pantoja Gómez
Radicación	253863184001 2022 00103 00
Decisión	Reprograma Diligencia

Teniendo en cuenta que debido la suspensión de términos decretada mediante acuerdo PCSJA23-12089, expedido por al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, sumado a las intermitencias en el servicio de internet y las plataformas al servicio de la Rama Judicial, no fue posible la realización de la audiencia programada se señala el día **DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 pm)**, para la realización de la misma.

Una vez en firme esta providencia se solicita por secretaría hacer las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, acompañado del "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que el apoderado reconocido dentro del presente asunto gestione la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

26 de SEPTIEMBRE de 2023

Por anotación en Estado No. **171** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	Jesús María Ovalle Castañeda
Radicación	253863184001 2023 00319 00
Decisión	Señala Fecha Inventarios

Son varias las situaciones que se resolverán en la presente providencia, de manera tal que la misma se expondrá en tres momentos a saber:

1) La Respuesta de la Dian:

Sea lo primero poner en conocimiento de los herederos, la respuesta emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y visible a folio 025 del expediente digital.

2) Rendición de Cuentas:

En lo tocante a la solicitud de rendición de cuentas, vemos como el señor Ovalle Fonseca se pronunció respecto a dicha solicitud indicando en resumen que no le asistía el deber de rendir cuentas.

De manera tal que leídas las actuaciones no obra constancia de que el citado heredero haya sido designado como albacea o administrador provisional, de manera tal que no es este el escenario ni el **momento procesal**, para llamarlo a rendir cuentas debido a que no se le ha encomendado labor alguna de administrador, y si la peticionaria considera que le asiste el deber de presentar explicaciones, deberá iniciar la acción tal como lo dispone el artículo 379 del Código General del Proceso.

3) Inventarios y Avalúos:

Cumplido el ingreso de los datos del proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la referencia en el Registro Nacional de Sucesiones del Consejo Superior de la Judicatura y vencido el término de emplazamiento de las personas con derecho a intervenir en la mortuoria, el Despacho, en acatamiento de lo ordenado por el artículo 501 del Código General del Proceso, señala la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 am.) del día VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)** para que sean presentadas las **ACTAS DE INVENTARIO Y AVALÚOS** dentro del presente asunto.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que el abogado gestione la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	María Alexandra Tovar Hernández
Demandado	Álvaro Hernández Herrera
Radicación	253863184001 2021 00397 00
Decisión	Ordena Poner en conocimiento

Acude el profesional del derecho, solicitando se aclare el trabajo de partición realizado por el auxiliar de la justicia, teniendo en cuenta la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Por lo anterior se dispondrá poner en conocimiento del partidor la petición realizada, para que en el termino de diez (10) días, proceda a realizar las aclaraciones o correcciones solicitadas o se pronuncie respecto de la solicitud realizada.

Notifíquesele personalmente esta decisión al auxiliar de la justicia tal como lo indica artículo 8 de la Ley 2212 de 2022 y concluido el termino otorgado o recibida la manifestación del profesional vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 26 de SEPTIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 171 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	María Nancy Herrera Sáchica
Demandado	Juan Carlos Guerrero Naranjo
Radicación	253863184001 2023 00263 00
Decisión	Reprograma Diligencia

Teniendo en cuenta que debido la suspensión de términos decretada mediante acuerdo PCSJA23-12089, expedido por el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, sumado a las intermitencias en el servicio de internet y las plataformas al servicio de la Rama Judicial, no fue posible la realización de la audiencia programada se señala el día **NUEVE (09) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 pm)**, para la realización de la misma.

Una vez en firme esta providencia se solicita por secretaría hacer las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, acompañado del "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que el apoderado reconocido dentro del presente asunto gestione la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

26 de SEPTIEMBRE de 2023

Por anotación en Estado No. **171** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión doble
Causantes	Diositeo Niño y Sagrario Villabon de Niño
Radicación	253863184001 2018 00205 00
Decisión	Allegar Partición

Acude al Despacho el apoderado y partidador designado, solicitando se amplié el termino para presentar el trabajo encomendado indicando que el catorce (14) de septiembre de 2023 sostendrá una reunión con el área de planeación de la administración Municipal de Anapoima.

Teniendo en cuenta que al día de hoy, se cumplió la fecha anunciada por el apoderado para la reunión, sumado a que ya se cuenta con respuesta oficial de la Administración Municipal, que da cuenta que la partición allegada no se compadece con el plan básico de ordenamiento territorial, se requiere por última vez al profesional del derecho para que en el término de cinco (5) días proceda a allegar el trabajo de partición teniendo en cuenta la respuesta emitida por el Director de Desarrollo Territorial y Urbanismo de Anapoima, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 510 del C. G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 26 de SEPTIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 171 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
A favor de	Beatriz Esguerra de Lascano
Radicación	253863184001 2023 00280 00
Decisión	Requiere Art 317

Verificado el expediente se concluye que por parte de esta judicatura no se encuentra ninguna acción pendiente de realizar en este asunto y lo procedente sería convocar a audiencia de trámite, si no fuera porque a la fecha el apoderado no ha cumplido con lo ordenado en el numeral tercero del auto admisorio que dispuso informar sobre la iniciación de este trámite a los señores RAFAEL EDUARDO, GUSTAVO ALBERTO, RICARDO Y MARTHA BEATRIZ LASCANO ESGUERRA.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 78 del Código General del proceso, le asiste a las partes y sus apoderados realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio, por lo que esta carga debe ser asumida por quien inicio la demanda.

Así entonces, aclarada a quien le compete cumplir con la carga procesal, sin que hasta la fecha se haya materializado, es preciso dar aplicación a lo contemplado en el artículo 317 del código General del Proceso, REQUIRIENDO para que dentro del término de treinta (30) días se proceda a cumplir con la orden impartida en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda, so pena de tener por DESISTIDA TACITAMENTE LA DEMANDA.

Una vez concluido el término concedido o acreditada la carga procesal, vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

26 de septiembre de 2023

Por anotación en Estado No. **171** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso	C.E.C.M.C
Demandante	Flor Hermina García Roa
Demandado	Edgar Alberto Roa Arévalo
Radicación	253863184001 2023 00092 00
Decisión	Reprograma Diligencia

Teniendo en cuenta que debido la suspensión de términos decretada mediante acuerdo PCSJA23-12089, expedido por el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, sumado a las intermitencias en el servicio de internet y las plataformas al servicio de la Rama Judicial, no fue posible la realización de la audiencia programada se señala el día **NUEVE (09) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 am)**, para la realización de la misma.

Una vez en firme esta providencia se solicita por secretaría hacer las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, acompañado del "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que el apoderado reconocido dentro del presente asunto gestione la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

26 de SEPTIEMBRE de 2023

Por anotación en Estado No. **171** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, veinticinco (25) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Despacho Comisorio
Comitente	Juzgado 15 de Familia de Bogotá
Radicación	202300003
Decisión	Allegar Escrituras

Previo a señalar fecha para atender la comisión, se requiere a los interesados para que en el termino de quince (15) días, alleguen al expediente copia de escritura en la que consten los linderos del bien inmueble objeto de medida cautelar, para así tener la información necesaria al momento de identificar el predio.

Vencido el término concedido o allegado el documento requerido vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 26 de SEPTIEMBRE de 2023 Por anotación en Estado No. 171 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario
